



Referencia:	2026/29324Z
Procedimiento:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....Secretario/a de la
Asociación/Entidad.....con
N.I.F. nº..... y domiciliada en.....
.....

DECLARO:

1. Que D/D^a....., solicitante de subvención por el Área de Familia, Inclusión e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, representa legítimamente a la Asociación con N.I.F. nº....., y domiciliada en en calidad de y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 142 de 24 de julio de 2024, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.
2. Que la asociación/entidad **no tiene pendiente de justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.
3. Que la asociación/entidad se encuentra **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.
4. Que, la Asociación/Entidad se encuentra inscrita en el **Registro Municipal de Entidades Ciudadanas** del Excmo. Ayuntamiento de Almería con número..... En caso contrario, deberá estar inscrita en el **Registro Municipal de Entidades Ciudadanas** el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la Convocatoria.
5. En caso de que la asociación/entidad no esté dada de alta en la Oficina Virtual Tributaria del Órgano de Gestión Tributaria, se autoriza al Ayuntamiento de Almería a realizar, de oficio, los trámites necesarios para proceder al alta, al objeto de comprobar si se encuentra al corriente del pago de sus **obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Local**.



6. En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000,00 euros¹, la asociación/entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería (este último requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

7. Que la asociación/entidad cumple todos los requisitos necesarios para **obtener la condición de beneficiario, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2, 3 y 3 bis del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.**

8. Asimismo, la Asociación/Entidad a la que representa, se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones durante el tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario de la concesión.

Almería, a de de 202_

Firma.....

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL.

Más información sobre Protección de Datos personales en el enlace <https://almeriaciudad.es/privacidad/>. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas en referido enlace. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

1 En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.